



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

1340 - - - -

13 AGO 2019

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el
Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que a través de escrito dirigido al Área de Talento Humano con radicado de N° 20194600063592 de fecha nueve (09) de agosto de 2019, el funcionario LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.558.456, quien se desempeña en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la programación de vacaciones correspondientes al periodo causado entre el primero (01) de febrero de 2017 al treinta y uno (31) de enero de 2018, por el periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día diez (10) de septiembre de 2019 hasta el treinta (30) de septiembre de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día primero (01) de octubre de 2019.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO, y verificado el visto bueno de JULIANA RESTREPO TIRADO en su calidad de Directora General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que el Área de Talento Humano efectuó la liquidación correspondiente de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO, por el periodo causado entre el primero (01) de febrero de 2017 al treinta y uno (31) de enero de 2018, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.164.299), la prima de vacaciones por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.831.642), y bonificación por recreación, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 397.652), para un total de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.393.593), formato adjunto que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 79.558.456, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día diez (10) de septiembre de 2019 hasta el treinta (30) de septiembre de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día primero (01) de octubre de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1340 - - 2019

13 AGO 2019

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el primero (01) de febrero de 2017 al treinta y uno (31) de enero de 2018, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.393.593), al funcionario LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 8.164.299
Prima de Vacaciones	\$ 5.831.642
Bonificación por Recreación	\$ 397.652
TOTAL	\$ 14.393.593

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 79.558.456.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

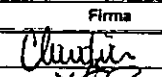
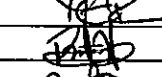

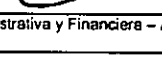

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 13 AGO 2019


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles - Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncaro Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera - Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano